



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3550 Resolución de 28 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 405/2023, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a instancia de don José Miñano Salmerón, contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2023, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

20737

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3551 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque de innovación.

20738

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3552 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la creación de una instalación de un Proyecto Offshore de cultivo de Seriola (*Seriola Dumerili*) y Corvina (*Argyrosomus Regius*) en la Región de Murcia OAM-Murcia 1, a solicitud de Ocean Aquaculture Murcia.

20741

BORM



## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Hacienda Gerencia Regional del Catastro de Murcia

3553 Exposición pública de los valores catastrales medios y de la apertura del trámite de audiencia previo a la notificación de valores en el procedimiento de valoración colectiva general del municipio de Molina de Segura.

20743

## IV. Administración Local

#### Fuente Álamo de Murcia

3554 Rectificar el error cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2024, en el sentido de modificar el CIF de la mercantil y acordar la tramitación de la autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una instalación solar fotovoltaica.

20744

3555 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 11/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

20745

#### San Javier

3556 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2024 y anuncio de cobranza.

20746



**BORM**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3550 Resolución de 28 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 405/2023, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a instancia de don José Miñano Salmerón, contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2023, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.**

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 405/2023, iniciado a instancia de D. José Miñano Salmerón, contra la Orden de 22 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 28 de junio de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**3551 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque de innovación.**

BDNS (Identif.): 772734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772734>)

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Tercero. Servicios subvencionados.**

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los siguientes:

Código A1G1-2. Servicio: Reingeniería de procesos empresariales

Código A1G3-2. Servicio: Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos

Código A2G1-4. Servicio: Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002)

Código A2G1-6. Servicio: Implantación de procesos de innovación abierta

Código A2G4-1. Servicio: Capacitación para la Gestión Excelente

Código A4G2-1. Servicio: Optimización de los procesos productivos

Código A4G3-3. Servicio: Diseño e Ingeniería de producto

Código A5G1-2. Servicio: Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad

Código A5G4-1. Servicio: Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i

La descripción y los requisitos para estos servicios, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### **Quinto. Financiación.**

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de setecientos mil euros (700.000 €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos veinte mil euros (420.000€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

#### **Sexto. Cuantía máxima de la subvención.**

- Para el Servicio A1G1-2 - Reingeniería de procesos empresariales: 5.000 €
- Para el Servicio A1G3-2 - Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos: 7.000 €
- Para el Servicio A2G1-4 - Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002): 6.000 € (8.000 € si el proyecto incluye la certificación).
- Para el Servicio A2G1-6 - Implantación de procesos de innovación abierta: 6.000 €
- Para el Servicio A2G4-1 - Capacitación para la Gestión Excelente: 6.000 €
- Para el Servicio A4G2-1 - Optimización de los procesos productivos: 8.000 €
- Para el Servicio A4G3-3 - Diseño e Ingeniería de producto: 10.000 €
- Para el Servicio A5G1-2 - Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad: 8.000 € (para solicitudes de patentes en oficinas extranjeras o solicitudes PCT) 2.000 € (para solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles)
- Para el Servicio A5G4-1 - Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i: 6.000 € para la elaboración del Informe técnico-económico-fiscal completo que sustenta la aplicación de incentivos fiscales, o en su caso, bonificaciones de la Seguridad Social o Patent box (se podrán añadir 1.000 € más en el caso de que se gestionen consultas vinculantes o acuerdos previos con la AEAT; y 2.000 € más, si el proyecto incluye la Certificación para obtener el Informe Motivado Vinculante)

Para aquellos servicios en los que se incluye como requisito que la empresa solicitante tenga un número mínimo de empleados, se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su

actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

**Séptimo. Limitación en la elección de proveedor.**

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

**Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**3552 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la creación de una instalación de un Proyecto Offshore de cultivo de *Seriola (Seriola Dumerili)* y *Corvina (Argyrosomus Regius)* en la Región de Murcia OAM-Murcia 1, a solicitud de Ocean Aquaculture Murcia.**

(N.º Expediente del Órgano Sustantivo: IA-08/2022)

Se somete a información pública el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental relativo a la creación de una instalación de un proyecto offshore de cultivo de *Seriola (Seriola dumerili)* y *Corvina (Argyrosomus regius)* en la Región de Murcia (N.º Expediente del Órgano Sustantivo: IA-08/2022).

El proyecto está promovido por la empresa Ocean Aquaculture Murcia, cuyo objetivo principal es el engorde de *Seriola (Seriola dumerili)* hasta el tamaño comercial final de 3 kilos, ciclo de producción de aproximadamente dos años, con un volumen anual máximo de 7.500 toneladas a desarrollar en la Región de Murcia. Como especie secundaria la empresa promotora contempla el cultivo de la *Corvina (Argyrosomus regius)* según las necesidades del mercado.

Los tres pilares sobre los que se basa este proyecto son:

- 1) Tecnología offshore.
- 2) Cultivo de especies de gran valor y con unos crecimientos excepcionales.
- 3) Producto final de calidad que irá destinado básicamente a convertirse en un producto elaborado y congelado.

Este proyecto no competirá con la acuicultura convencional ni en ubicaciones, ni en especie, ni en mercados.

Emplazamiento: La instalación se sitúa en mar abierto, a 3,9 nm (millas náuticas) desde el puerto de Mazarrón. La profundidad variará en un rango de profundidad desde 161,0 metros a 205,5 metros aproximadamente.

Extensión aproximada: La instalación ocupa una superficie total de 455,5 Ha.

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en el artículo 75 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de pesca marítima y acuicultura de la Región de Murcia; en el artículo 42 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto técnico estarán a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el expediente a fin de poder formular alegaciones que estimen convenientes, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio

Marino, situadas en la Avenida de Murcia nº 7, 6.ª planta del Edificio de Servicios Múltiples en Cartagena, así como en la siguiente dirección de internet:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73716&IDTIPO=100&RASTRO=c494\\$m73715](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73716&IDTIPO=100&RASTRO=c494$m73715)

Asimismo, según establece el artículo 16 de La Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana, esta documentación estará a disposición de las personas interesadas, y será objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

En Murcia, 28 de junio de 2024.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, Juan Pedro Vera Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

**3553 Exposición pública de los valores catastrales medios y de la apertura del trámite de audiencia previo a la notificación de valores en el procedimiento de valoración colectiva general del municipio de Molina de Segura.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico, del municipio de: Molina de Segura, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en Gran Vía Escultor Francisco Salzillo 21 de Murcia, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), y a los efectos de la aplicación del cociente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados los valores catastrales medios de los citados municipios:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 24 (€) (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (€) (2)	COCIENTE (1)/(2)
MOLINA DE SEGURA	54.351,68	58.571,22	0,92

Dichos valores estarán igualmente expuestos al público, por lo que podrán ser consultados, durante el plazo de quince días hábiles, en esta Gerencia, pudiendo solicitar para ello cita previa a través de la Línea Directa del Catastro. Asimismo, podrán ser consultados en el Portal de la Dirección General del Catastro ([www.catastro.hacienda.gob.es](http://www.catastro.hacienda.gob.es)).

Murcia, 2 de julio de 2024.—El Gerente Regional, José Antonio Ayén López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**3554 Rectificar el error cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2024, en el sentido de modificar el CIF de la mercantil y acordar la tramitación de la autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una instalación solar fotovoltaica.**

Rectificar el error cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2024, en el sentido de modificar el CIF de la Mercantil y acordar la tramitación de la AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3,2 MWP (FV ENDROGOTO) EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, sita en Parcela 175, del Polígono 36, de Fuente Álamo, según Memoria redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Fernando González García (Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.), de fecha julio de 2021 y Estudio HidrológicoHidráulico de los cauces que afectan a la planta solar fotovoltaica, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Gregorio García Martínez (Edinart Consulting, S.L.P.), de fecha octubre de 2021, a instancia de la Mercantil ENTIDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA, S.A. con C.I.F. núm. B-83184903.

Lo que se hace público, a fin de que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito que presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Fuente Álamo de Murcia, a 19 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**3555 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 11/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.**

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria número 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por acuerdo del Pleno ordinario de la Corporación de fecha 27 de junio de 2024, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Fuente Álamo de Murcia, 28 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**3556 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2024 y anuncio de cobranza.**

Aprobado por Decreto n.º 2024-4369 de fecha 28 de junio de 2024, el padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2024; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Apartamentos Stella Maris, Bajo, 30380 La Manga del Mar Menor, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 1 de julio de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.